

D.^o Ubaldo Cruzado y Bualante, primer Regidor del Ayuntamiento de la Villa de Salinas de Chiriquí por ausencia del Sr. Alcalde Presidente del distrito de la misma.

Hago saber: Que no habiendo habido proposiciones admisibles en el único acto del remate a cuenta libre para el arriendo de las vias sobre el agua común a todos, chacales, vino blanco, vinos generosos, aguardiente, otros licores, y demás artículos de comer, beber y arder sujetos a tributación que se consuman en esta villa en todo el segundo semestre del actual año; en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 111 del Reglamento de Ayuntamientos de Provincia, durante el presente acto queda abierto concurso de proposiciones con una copia máxima de una quinta parte de la anunciada para el primer remate, estas proposiciones pueden presentarse ante esta Alcaldía en términos de quinto día a contar desde esta fecha que no ha tenido durante ella efecto alguno el indicado remate.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en la producción de mencionadas proposiciones.

Chiriquí 27 Mayo 1909
al 1.^o Regidor

Ubaldo Cruzado Di



Diligencia. - En arreglo y el Secretario para hacer
los que el precedente anuncia u ha hallado de
manifiesto al público en los parajes de Cochumbé
de esta Villa desde la una de la tarde del día veinti-
te y siete del mes actual hasta las dos de la tarde
del día de hoy, sin que durante dicho plazo u ha
ya producido ante una notaría de mi cargo
proposición alguna. - Y para que conste ponga
la presente diligencia con el V.º B.º del Sr. D.º
Ubaldo Quisado y Escalante, primer Regidor del
Ayuntamiento de esta Villa por ausencia del
Sr. Alcalde Presidente del distrito de la misma,
en Añana a veinte y uno de Mayo de mil
novecientos nueve.



Y.º B.º
El 1.º Regidor

El Secretario
Pascual Torres